

**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ**



Al contestar cite:  
2019-01-283511

Tipo: Interna Fecha: 23/07/2019 10:00:13  
Trámite: 84005 - INGRESOS DE PERSONAL (INCLUYE NOMBRAMIENTOS) Exp. 0  
Sociedad: 1102833351 - MARÍA ALEJANDRA DIAZ...  
Remitente: 510 - GRUPO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL  
Destino: 5101 - ARCHIVO RECURSOS HUMANOS  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: RESOLUCION SIN... Consecutivo: 510-000658

## RESOLUCIÓN

Por la cual se hace un nombramiento con carácter de supernumerario

### EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 8° del Decreto 1023 de 2012 y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario; de igual modo, podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

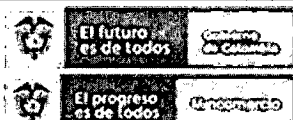
**SEGUNDO.** Que a partir de la expedición de la sentencia C-401 de 1998, los Supernumerarios tienen derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los servidores públicos.

**TERCERO.** Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- emitió concepto con oficio No. 20156000119591 del 14 de julio de 2015, mediante el cual señala que la vinculación de supernumerarios está condicionada al término de duración de la vacancia temporal (vacaciones o licencias) o a la labor ocasional y transitoria, y no puede extenderse o prorrogarse indefinidamente en el tiempo, tal como lo señala la Corte Constitucional en sentencia C-401 de 1998.

**CUARTO.** Que en la planta global de la Superintendencia de Sociedades existe una vacante temporal en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 11, toda vez que su titular, la señora María Victoria Peña Ramirez de acuerdo con la Resolución No. 500-000632 del 15 de julio de 2019, se encuentra en licencia de maternidad desde el 18 de junio y hasta el 21 de octubre de 2019.

**QUINTO.** Que mediante certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Administración de Personal se verificó que la señora María Alejandra Diaz Baloco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.833.351, cumple con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente para ocupar en calidad de supernumerario el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 11.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta la licencia de maternidad de la funcionaria María Victoria Peña Ramirez y con el fin de garantizar la correcta e indispensable prestación del servicio, para el cabal



En la Superintendencia de Sociedades  
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción  
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP  
www.supersociedades.gov.co/leytransparencia@supersociedades.gov.co  
Colombia  
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

funcionamiento de la Entidad, se hace necesario nombrar con carácter de supernumerario en el mencionado empleo.

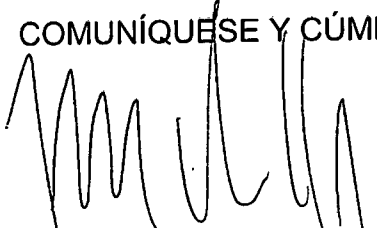
**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter de Supernumerario a la señora María Alejandra Diaz Baloco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.833.351, en el empleo Profesional Universidad, código 2044, grado 11, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades, con una asignación básica mensual de tres millones cincuenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos (\$3.055.244), desde la fecha de posesión y hasta el día 21 de octubre de 2019 inclusive, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la vigencia del año 2019, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 67519 del 10 de junio de 2019, suscrito por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Superintendencia de Sociedades

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Juan Pablo Liévano Vegalara  
Superintendente de Sociedades

  
Nit. 1.102.833.351  
Radicación. SIN  
Cod Dep. 510  
Folios 2  
Cod Tram. 64005  
Cod Fun. S2503  
Anexo 0  
TRD. Historia laboral  
Revisó: Héctor Manuel Játiva García - Coordinador Grupo de Administración de Personal 